



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PRO
innóvate



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Diciembre 2021



Bases del Concurso

FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE **CENTROS
DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA (CET)** -Segunda Fase

2da Convocatoria

CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN.....	3
B.	¿EN QUÉ CONSISTE EL CONCURSO "FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CET) – FASE 2"?	3
C.	¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTARSE EN LA FASE 2 DE IMPLEMENTACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS?	4
D.	¿QUIÉNES CALIFICAN COMO ENTIDADES ELEGIBLES?	5
E.	¿QUIÉNES NO PODRÁN PARTICIPAR DE LA FASE 2?	7
F.	¿QUIÉNES SON LAS ENTIDADES ASOCIADAS?.....	8
G.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO	9
H.	EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO	10
I.	GASTOS ELEGIBLES	10
J.	GASTOS NO ELEGIBLES.....	11
K.	¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?	11
L.	PROYECTOS ELEGIBLES.....	12
M.	PROYECTOS NO ELEGIBLES.....	13
N.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	14
O.	FIRMA DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR.....	16
P.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO FASE 2	18
Q.	RESULTADOS ESPERADOS DE LA FASE 2	19
R.	OTROS	19
S.	CONSULTAS.....	19
T.	CALENDARIO DE CONCURSO	20
	ANEXOS.....	21
	ANEXO I. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES.....	23
	ANEXO II. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	25
	ANEXO III. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS	26
	ANEXO IV. MODELO DE CURRICULUM VITAE.....	30
	ANEXO V. CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN (ENTIDADES ASOCIADAS).....	33
	ANEXO VI. MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS (ENTIDADES ASOCIADAS)	34
	ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPO TÉCNICO.....	40

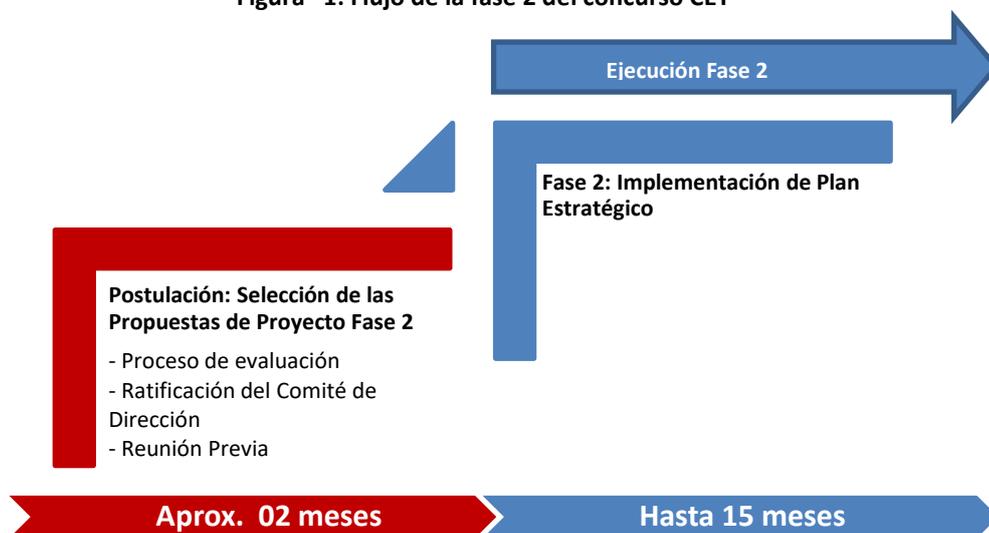
A. PRESENTACIÓN

01. El presente concurso forma parte del Proyecto “Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional” (Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE), que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial a través de un aumento de los niveles de innovación.
02. El citado proyecto contempla una línea de fortalecimiento estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, cuyo concurso se implementa en dos fases separadas:
 - Fase 1:** Se cofinancia la elaboración del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, a partir de un diagnóstico de carencias y brechas tecnológicas-productivas.
 - Fase 2:** Puesta en marcha e implementación del Plan Estratégico.
03. Las presentes Bases establecen los lineamientos y requisitos para la postulación de los interesados a la **Fase 2** del concurso, es decir, para acceder a la implementación de Planes Estratégicos de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET)

B. ¿EN QUÉ CONSISTE EL CONCURSO FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CET) – FASE 2?

04. El objetivo general del concurso es ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la expansión y consolidación de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, en adelante CET.
05. Específicamente, esta Segunda Fase busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas.
06. La Entidad Solicitante postulará para recibir cofinanciamiento de RNR de hasta S/ 4 800,000.00 para la implementación del plan estratégico del CET.

Figura 1: Flujo de la fase 2 del concurso CET



- 07.** La presente convocatoria tiene cobertura nacional y está dirigido a las Entidades Solicitantes que cuenten con un **Diagnóstico** en profundidad de las carencias y brechas tecnológicas, y un **Plan Estratégico**.
- 08.** Las entidades que cuenten con Planes Estratégicos culminados en la Fase 1 podrán presentarse al concurso de la Fase 2. Así mismo, podrán participar las entidades que cuenten con un Plan Estratégico y que no hayan recibido cofinanciamiento de ProInnovate en la Fase 1.
- 09.** El **proceso de selección** de las propuestas se desarrollará en una sola etapa, la cual denominaremos *Proyecto*, en la cual los proyectos serán evaluados en tres (03) instancias:
- Evaluación legal
 - Evaluación externa
 - Comité Técnico de Evaluación
- 10.** Los proyectos aprobados por el Comité Técnico de Evaluación y ratificados por el Consejo Directivo firmarán un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) que dará inicio a la ejecución del proyecto.

C. ¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTARSE EN LA FASE 2 DE IMPLEMENTACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS?

- 11.** Pueden presentarse en la Fase 2:
- CITES públicos o privados y otros Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) que hayan sido **financiados por ProInnovate con RNR en la Fase 1**, que hayan concluido con éxito la elaboración del Diagnóstico y Plan Estratégico.
 - CITES públicos o privados y otros Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) que presenten un Diagnóstico y Plan Estratégico que cumplan con los contenidos mínimos, **financiados por otra fuente distinta de ProInnovate**.
- 12.** Para el caso de los CITES privados y otros CET que ProInnovate no haya financiado su plan estratégico y diagnóstico, deben cumplir lo siguiente:
- Haber suscrito al menos un Convenio de desempeño¹ con éxito demostrado, en relación con los objetivos y metas establecidos en dicho Convenio.
 - Disponer de un equipo humano con al menos la dirección del centro, el 50% o más de posiciones directivas cubiertas y al menos un técnico asesor tecnológico.
 - Firmar un compromiso² de ampliar su base de clientes, en un porcentaje que deberá ser propuesto y sustentado por el CITE o CET en su postulación.

¹ Convenio de desempeño: Acuerdo entre el CITE y el ITP, a través del cual, el CITE se obliga a determinados compromisos de gestión y logro de metas según el Plan Anual de Trabajo aprobado el cual incluye un cronograma de trabajo y de transferencias dinerarias por parte del ITP sujetas a la verificación del cumplimiento de metas, equivalente a la subvención de hasta el 50% de su ejecución. Asimismo, este documento establece como mínimo los objetivos, metas, hitos de cumplimiento, montos de cofinanciamiento y contrapartida, plazos y modalidades de ejecución condiciones para las transferencias, obligaciones de proveer información y resultados esperados sobre el funcionamiento del CITE.

² Deberá ser adjuntado en el formulario de postulación

D. ¿QUIÉNES CALIFICAN COMO ENTIDADES ELEGIBLES?

13. Pueden calificar como Entidades Elegibles:

- CITE públicos y CITE privados con calificación vigente y otros Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET).
- Universidades públicas y privadas, con Licencia de Funcionamiento Institucional, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria³.
- Institutos públicos de investigación o centros privados de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, cuyos estatutos o normas de creación incluyan actividades relacionadas con el objeto del proyecto.
- Institutos superiores de educación públicos y privados, los cuales deben contar con la Licencia de Funcionamiento, expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y que incluyan entre sus funciones las actividades relacionadas con el objeto del proyecto.

Las entidades elegibles deben incluir en su norma de creación la realización de actividades de extensionismo tecnológico o términos equivalentes.

14. Las universidades e institutos superiores de educación que cuenten con más de un CITE o Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) podrán presentar propuestas de aquellos Centros que NO cuenten con Convenio de Desempeño o financiamiento de la Línea de apoyo a actividades de extensionismo tecnológico. Asimismo, estos deberán demostrar que brindan servicios diferenciados y que cuentan con una organización propia, así como equipos e infraestructura diferenciados de los otros CET. Esta condición será revisada por los evaluadores técnicos.

15. Los CITES Públicos o privados y otros CET deberán contar con un Diagnóstico y Plan Estratégico finalizado que cumpla con los contenidos mínimos. Estos pueden haber sido financiados por ProInnovate con RNR, habiendo culminado de forma exitosa, o con otras fuentes distintas a ProInnovate.

16. Los contenidos mínimos que deberá tener el Diagnóstico y Plan Estratégico son:

- a. Diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas, de gestión y otros aspectos relacionados con el desempeño productivo del mercado objetivo del CET, que se pueden reducir mediante servicios de asesoría y tecnológicos. Este diagnóstico deberá analizar, entre otros:
 - Causas y consecuencias de las mencionadas carencias
 - Cuantificar la población objetivo y demanda potencial del ámbito del CET
 - Identificar servicios/prácticas probadas para atenderlas
 - Identificar servicios y/o prácticas probadas para atenderlas, así como la identificación de potenciales entidades nacionales e internacionales que puedan proveer dichos servicios que permitan corregir las brechas.
 - Elaborar propuestas metodológicas existentes para transmitir el conocimiento a las empresas, y definir mecanismos que permitan evaluar la absorción de la tecnología que corrige la brecha.

³ ProInnovate verificará en la página web de la SUNEDU la relación de universidades licenciadas, a la fecha de postulación de la Entidad.

- b. Plan Estratégico basado en un diagnóstico en profundidad que defina e incluya, entre otros:
- La cobertura que pretende acometer
 - Plan de recursos humanos para el desarrollo de capacidades del CET
 - Plan de equipamiento en caso de que fuera necesario
 - Plan de financiamiento
 - Política de precios de los servicios que se prestarán
 - Objetivos cuantificados, y métodos de monitoreo y evaluación de los resultados e impactos de la acción en las empresas beneficiarias.

17. Para los casos de los CITE públicos o privados y otros CET que hayan recibido recursos a través de **Convenio de Desempeño**, la postulación deberá demostrar el beneficio adicional del nuevo proyecto. Asimismo, los CITE públicos deberán explicar la complementariedad con los PIP en ejecución, si los hubiera.

18. Las Entidades Elegibles deberán cumplir con las siguientes condiciones para la fecha de presentación de la propuesta:

- i. Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.
- ii. Contar con no menos de **dos (02) años de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC), con estado y condición de contribuyente "ACTIVO" / "HABIDO" en la Sunat.
- iii. Contar con no menos de **un (01) año en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico o actividades de asistencia técnico-productiva**, que tengan por objeto la mejora de la productividad de las mipyme. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.

Estos servicios pueden ser: Servicios de información técnica (información sobre tecnología existente, el estado de la técnica, normativa, patente, entre otras); servicios de laboratorios (análisis cualitativos y cuantitativos, de pruebas y ensayos a insumos, materiales, procesos, equipos, uso de las instalaciones, etc.); servicio de diseño, adecuación y fabricación de prototipos y piezas industriales, etc.; servicios de diagnósticos, asesoría, de asistencia técnica en mejora en procesos productivos, rediseño de distribución de planta, estudios de productividad, de control y reducción de mermas, cumplimiento de normas y estándares de calidad y ambientales.

En el caso del CITE público, deberá sustentar lo siguiente: (a) la prestación de sus servicios, y (b) la diferenciación de sus servicios con respecto de otros CITE.
Esta condición será analizada por los evaluadores.

19. Asimismo, las entidades elegibles deberán cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de ProInnovate:

- i. No presentar deudas coactivas⁴ con el Estado reportadas por la Sunat ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (solo aplicables a entidades privadas).
- ii. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado mientras dure tal sanción.
- iii. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- iv. El representante legal no haya sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.
- v. Acrediten que su actividad económica y de operaciones esté directamente relacionada con la prestación de servicios de extensionismo tecnológico o actividades de asistencia técnico-productiva, que tengan por objeto la mejora de la productividad de las MIPYME, la cual será verificada con el RUC de la Entidad Solicitante. En caso el Código Industrial Internacional Uniforme (CIU) no permita identificar con claridad la actividad económica de la Entidad, ProInnovate podrá solicitar que cargue en el Sistema En Línea la partida registral, la parte que corresponda al objeto social descrito en sus estatutos.
- vi. No se encuentren observadas por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o asociada por:
 - Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
 - Haber suscrito un Contrato o Convenio de adjudicación de Recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
 - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado, aprobado el proyecto o en reunión previa, en convocatorias de ProInnovate.
Sin embargo, la Entidad Solicitante podrá presentar un sustento de los motivos por los cuales desistió, lo que serán evaluados por ProInnovate.
- vii. Se encuentran impedidos para ser participantes, las personas condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano; así como las personas jurídicas cuyos representantes legales sean condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por los mismos delitos.

E. ¿QUIÉNES NO PODRÁN PARTICIPAR DE LA FASE 2?

20. En esta segunda fase NO podrán participar:

- i. Entidades beneficiarias de la primera convocatoria del Concurso CET Fase 2 con contrato vigente.
- ii. Empresas consultoras, salvo que cuenten con un Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1228 y su reglamento.
- iii. Entidad del gobierno nacional, regional o local, salvo los Institutos Públicos de Investigación (IPI), centros de innovación productiva y transferencia tecnológica, o universidades.

⁴ Si la Entidad Solicitante ha fraccionado su deuda ante la Sunat, y su deuda figura en estado coactivo en <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema En Línea de ProInnovate, en la sección "Carga documentos legales".

F. ¿QUIÉNES SON LAS ENTIDADES ASOCIADAS?

- 21.** Las Entidades Asociadas son entidades relevantes en el ámbito de acción del proyecto (por ejemplo, representatividad en el sector o actividad económica en la que aplicará el proyecto o reconocida calidad en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico, entre otros), y su participación debe dar pertinencia al proyecto. **Las Entidades Asociadas pueden formar parte de la propuesta de la Entidad Solicitante.**
- 22.** Se tiene dos tipos de Entidades Asociadas:
- Instituciones nacionales o extranjeras con reconocida trayectoria en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico y/o que cuenten con las capacidades (infraestructura, equipamiento, etc.) para facilitar dicho tipo de servicios.
 - Gremios, Asociaciones de Productores de Bienes y/o Servicios, Centrales de Cooperativas, o análogos, que sean representativos del sector, subsector y/o actividad económica en la que implementará el proyecto y que tienen interés en el uso de los resultados.
- 23.** El propósito de la inclusión del primer tipo de Entidades Asociadas es la transferencia de conocimientos y/o la generación de sinergias que sumen capacidades o recursos que otorguen un claro valor agregado al proyecto.
- 24.** En el caso del segundo tipo de Entidades Asociadas lo que se busca es la vinculación entre la oferta y la demanda, a fin de que la oferta tenga una mejor comprensión de las necesidades de la demanda y que esta última pueda tomar decisiones mejor informada.
- 25.** Las condiciones de colaboración y participación de las Entidades Asociadas, tales como aportes, funciones y responsabilidades, entre otros, deben establecerse en un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito entre los representantes legales. En el caso de **entidades extranjeras**, podrá expresarse en una carta de intención, memorándum de entendimiento o la figura que mejor se acomode a la práctica internacional. El Convenio de Colaboración deberá ser presentado para la firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).
- 26.** Podrán participar hasta un máximo de tres (3) Entidades Asociadas por proyecto. En la evaluación se valorará la participación de entidades asociadas, así como el rol, funciones que desempeñarán en la implementación del plan estratégico y los aportes de recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.
- 27.** Las Entidades Asociadas deberán aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto. Si la Entidad Asociada es una institución pública, aplica solo la valorización no monetaria.

Requisitos de las Entidades Asociadas

- 28.** Las Entidades Asociadas deberán cumplir con las siguientes condiciones a la fecha de presentación de la propuesta:
- Ser persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el país o en el extranjero.

- ii. Contar con no menos de **dos (2) años** de funcionamiento continuo, contado retroactivamente desde el cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC)⁵ de la SUNAT.
- iii. En el caso de las entidades asociadas del tipo 1, deberán contar con no menos de **dos (2) años** en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico y/o disponer de las facilidades para apoyar el desarrollo del proyecto. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.
- iv. El objeto social de la Entidad Asociada nacional debe tener vinculación con el rol que desempeñará en el desarrollo del proyecto, lo cual se verificará en la CIU de la ficha RUC de la Sunat. En caso figure como otras actividades NCP⁶, se pedirá adjuntar la parte de partida registral en donde aparezca actualizado el objeto social de la Entidad.
- v. Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de ProInnovate señaladas en las presentes bases (Numeral 18).

Limitaciones de las Entidades Asociadas

- 29.** En la presente convocatoria, las Entidades Asociadas podrán ser proveedoras de bienes o servicios del proyecto en su fase de implementación, en todo aquello que no se encuentre estipulado en el Convenio de Colaboración.
- 30.** Las Entidades Asociadas no deberán estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada que se verificará entre todos sus propietarios.

G. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Implementación del Plan Estratégico

- 31.** Plazo de ejecución: hasta 15 meses, contados desde la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la Cuenta Corriente del proyecto.
- 32.** Monto máximo de financiamiento: S/4 800 000.00.
- 33.** Si la Entidad Solicitante postula de forma individual, se cofinanciará hasta el 60% del costo de los subproyectos priorizados del Plan Estratégico. Si el CITE o entidad solicitante está asociado, se financiará hasta el 75%.
- 34.** El 40% o 25% restante deberá ser aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y Asociadas en una de las siguientes modalidades:

Financiamiento de la Fase 2

MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO	PROINNÓVATE		CONTRAPARTIDA	
	Monto máximo de RNR (monetario) Soles (S/)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% máximo aporte NO monetario
Entidad Solicitante Individual	4 800 000.00	60%	20%	20%
Entidad Solicitante con Entidades Asociadas	4 800 000.00	75%	15%	10%

⁵ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

⁶ No Clasificado previamente.

35. Las ENTIDADES SOLICITANTES PÚBLICAS realizarán la totalidad del aporte de la contrapartida bajo la modalidad de APORTE NO MONETARIO. Esto también aplica para las Entidades Solicitantes Públicas acompañadas por Entidades Asociadas Públicas o Privadas.

H. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

36. El equipo del proyecto estará integrado por:

- a. **1 (un) Coordinador General:** Es el responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros a ProInnovate, debe ser parte del staff permanente de la Entidad Solicitante. La Valorización de su participación será considerada como aporte de contrapartida No Monetaria.
- b. **1 (un) Coordinador Operativo del Proyecto:** Se encargará de apoyar al Coordinador General del proyecto en la ejecución de la Fase 2 y seguimiento del desenvolvimiento del proyecto. La Valorización de su participación será considerada como aporte de contrapartida No Monetaria.
- c. **Recursos Humanos de la Entidad Solicitante y/o Asociadas:** Son especialistas involucrados directamente en las actividades del proyecto. La valorización de su participación será considerada como aporte de contrapartida No Monetaria.
- d. **Recursos humanos adicionales.** Son especialistas que se requiere contar específicamente para las actividades del proyecto. Los honorarios podrán ser cubiertos con recursos monetarios de ProInnovate, Entidad Solicitante y/o Entidad Asociada.

37. Los integrantes del equipo técnico deben contar con una experiencia no menor a cinco (05) años en asistencia técnico-productiva. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.

38. Las remuneraciones de los Recursos adicionales del equipo técnico del proyecto serán financiadas con recursos del aporte de la Entidad Solicitante y/o Recursos No Reembolsables (RNR).

39. Los miembros del Equipo Técnico financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación.

40. Para participar en más de un (01) proyecto cofinanciado por ProInnovate, el Coordinador General del proyecto será evaluado por los Evaluadores externos y Comité Técnico de Evaluación en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Al respecto, la Unidad de Monitoreo deberá proveer de información para el proceso de evaluación.

41. Además, se deberá contar con un Coordinador Administrativo, designado por la Entidad Solicitante. Entre sus funciones se encuentran la rendición de gastos del proyecto. El Coordinador Administrativo no forma parte del equipo técnico del proyecto.

I. GASTOS ELEGIBLES

42. Con recursos de ProInnovate y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y Asociadas, se podrá financiar:

- i. Contratación de consultorías especializadas para el diseño y puesta en operación de nuevos servicios.
- ii. Actividades de mercadeo de los servicios entre la población empresarial objetivo.

- iii. La implementación del plan de recursos humanos que garantice la atención a las demandas de las empresas, incluyendo la formación permanente de los asesores tecnológicos.
- iv. La selección y contratación de asesores tecnológicos de los CITE o entidad postulante cuando se demuestre su adecuación al plan de RR. HH.
- v. La puesta en marcha de mecanismos de control de calidad de los servicios prestados (ejemplo: acreditaciones).
- vi. La contratación de servicios externos especializado para aplicarlos a las empresas cliente.
- vii. Contratación de I+D+i y adquisición de información y de servicios de alerta tecnológica cuando, como resultado del diagnóstico, se demuestre que existe demanda empresarial suficiente para justificarla.
- viii. Consultoría, servicios y recursos humanos temporales para el desarrollo de I+D+i.
- ix. Equipamiento de laboratorio, equipos con fines demostrativos para favorecer la absorción tecnológica en las empresas y para la realización de análisis y certificaciones de calidad cuando se demuestre que es viable técnicamente en el entorno al que está destinado; que existe demanda empresarial suficiente para justificarla; que no exista equipo disponible y ocioso en el entorno de la demanda que se quiere atender; que se haga un estudio del costo del servicio unitario, una propuesta de precios a obrar por los servicios que vaya a prestar, y un plan de amortización del equipo (plazo y costo de reposición).
- x. Adecuación de infraestructura física preexistente y equipamiento para adaptarla a las necesidades de prestación de servicios. Este rubro y el de equipamiento no podrán ser superiores al 20% del monto del proyecto.
- xi. Información y *scouting* tecnológico a la medida de las necesidades de las empresas clientes.
- xii. Actividades encaminadas a la articulación de los CITE o CET entre sí y con sus potenciales clientes.
- xiii. Asignación de un paquete integral para consultores altamente calificados no residentes en el país, que trabajarán a tiempo completo en el CITE o CET por un periodo máximo de 15 meses. Este rubro no podrá ser superior al 30% de los RNR.
- xiv. Para el caso de las instituciones públicas, los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con Recursos No Reembolsables.

J. GASTOS NO ELEGIBLES

43. No se considerarán elegibles los gastos de obras civiles, adquisición de terrenos, personal permanente, servicios y materiales no asociados al subproyecto.

K. ¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?

44. La presentación del proyecto se realizará a través del Sistema En Línea de ProInnovate (<https://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe/>). No se recibirán proyectos en forma física.
45. Para registrar el Proyecto, la Entidad Solicitante, de manera directa deberá ingresar al Sistema En Línea para obtener el código correspondiente a dicha postulación. Posterior a la generación de dicho código, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.
46. Antes de proceder a completar el proyecto, la Entidad Solicitante deberá verificar que cumple con los requisitos señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales del Anexo I.

47. Estos requisitos serán validados por ProInnovate y, en caso de incumplimiento, se descalificará a la Entidad.

48. El Proyecto debe contener:

- i. Formulario desarrollado en el Sistema en Línea.
- ii. La lista de chequeo de requisitos legales firmada y adjuntada en formato PDF.
- iii. En el caso de CITE público o privado, el documento que acredite su creación o calificación vigente, según sea el caso.
- iv. Documento que acredite la realización de actividades de extensionismo tecnológico y/o actividades de asistencia técnico-productiva, o términos equivalentes, que tengan por objeto la mejora de la productividad de las mipymes.
- v. En caso de Entidades Asociadas nacionales, presentar **Carta(s) de Colaboración** de la o las Entidades Asociadas (Anexo V) con sello y firma del responsable del área de la institución asociada que compromete su participación en el proyecto.
Posteriormente, si el proyecto es aprobado durante el proceso de evaluación y selección, y ratificado por el Consejo Directivo, la Entidad Solicitante deberá presentar el documento físico del **Convenio de Colaboración** para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal. Este documento es un **requisito para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR**.
- vi. En caso de Entidades Asociadas extranjeras, deberá presentarse un documento por escrito donde se exprese el compromiso firmado por el representante autorizado de la entidad.
- vii. Para el caso de CITE públicos, se debe presentar documento que evidencie el cumplimiento del requisito de contar con punto del Sistema Integrado de Administración Financiera y uno del Sistema Integrado de Gestión Administrativa instalados o un mecanismo que cumpla con prestaciones similares.

Los documentos ii, iii, iv, v, vi y vii se adjuntarán en la opción **Carga de Documentos Legales del Sistema en Línea**.

49. Es responsabilidad de la Entidad Solicitante el envío correcto de los documentos solicitados y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario la postulación será desestimada.

L. PROYECTOS ELEGIBLES

50. El Proyecto deberá incluir entre otros aspectos:

- Información relevante del Plan estratégico (brechas tecnológicas, propuestas de oferta de servicios existentes con nuevos servicios, mercado objetivo, identificación de las causas que limitan la demanda de los servicios del CET, entre otros).
- Descripción de cada tipo de servicios a ser ofertados por el CET, así como la caracterización de las empresas demandantes.
- Modelo de negocio: Identifica el valor de los bienes y/o servicios que se ofertará al público objetivo, identificar los recursos a utilizar, entre otros.
- El plan de negocio: identifica las oportunidades de mercado que el CET quiere aprovechar, competidores, capacidades del equipo técnico, descripción detallada de los productos (bienes y/o servicios), entre otros. El plan de negocio incluye el plan de mercadeo, plan de gestión de recursos humanos, plan de financiamiento.

- Plan de mercadeo: orienta a la empresa en un horizonte de tiempo la estrategia y planificación a implementar para llevar a cumplir con los objetivos de mercadeo trazados por el CET.
- Plan de Gestión de recursos humanos orientados al asesoramiento a las empresas.
- Equipo técnico: especialistas con los que cuenta el CET para la ejecución del proyecto en su fase implementación.
- Plan de financiamiento: identifica las fuentes de financiamiento para la implementación de subproyectos
- Presupuesto: detalla los gastos a realizar como parte de la ejecución del proyecto, que pueden ser consultorías, equipos de laboratorios, entre otras establecidas en la sección de gastos elegibles de las presentes bases.
- Indicadores de desempeño del CET y de desempeño del CET hacia sus clientes (línea de base y metas a alcanzar con el proyecto). Debe figurar:
 - a. Servicios
 - Número de beneficiarios del CET
 - Número de servicios del CET
 - Tipos de servicios diferentes del CET⁷
 - Otros indicadores relevantes
 - b. Eficacia
 - Número de innovaciones del CET
 - Número de invenciones (productos y procesos) del CET
 - Otros indicadores relevantes
 - c. Eficiencia
 - Facturación promedio anual del CET
 - Número de funcionarios asignados a la provisión de servicios
 - Número de horas promedio (semanal) dedicada por los funcionarios a la provisión de servicios
 - Costo unitario promedio (por servicio prestado) de operación
 - Ingreso unitario promedio (por servicio prestado) de operación
 - Otros indicadores relevantes.
 - d. Articulación
 - Número de Convenios con centros de formación técnica y superior
 - Número de Convenios con centros tecnológicos de otros sectores/regiones/países
 - Número de proyectos ejecutados en colaboración con centros de formación técnica y superior, y centros tecnológicos.
 - Otros indicadores relevantes

M. PROYECTOS NO ELEGIBLES

51. De acuerdo con el objetivo del concurso, no serán considerados elegibles aquellos proyectos presentados por Entidades Solicitantes que:

⁷ Se deberá indicar los tipos de servicios de la siguiente lista: Asistencia técnica, Diseño y desarrollo de producto, Soporte productivo, Ensayos de laboratorio, Capacitación, Certificación de competencias laborales, Información tecnológica especializada, Promoción de la investigación, desarrollo y gestión de la innovación (I+D+i)

- i. Tengan como cartera de servicios, aquellas orientadas exclusiva o principalmente a temas de gestión administrativa o comercial.
- ii. Se dirijan a atender principalmente a grandes empresas.
- iii. Tengan como propuestas de servicios, aquellas concentradas en acciones de capacitación, certificación, acreditación, diseño, gestión de la innovación, etc.
- iv. Persigan los mismos objetivos o muestren indicios de plagio o copia de otros proyectos evaluados, culminados o ejecución, financiados por ProInnovate u otra fuente estatal a la que se tenga acceso.

N. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

52. El proceso de evaluación y selección se realiza en tres instancias:

- a. Evaluación legal
- b. Evaluación Externa
- c. Comité de Evaluación

EVALUACIÓN LEGAL

53. Durante la instancia de evaluación legal, la Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate analizará la legitimidad aquellos documentos legales adjuntados en el sistema en línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales que se establecen en las bases.

54. La Unidad de Asesoría Legal realizará la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales que se establecen en las presentes bases. Si el resultado es acreditado legalmente se iniciará el proceso de evaluación. De existir observaciones que puedan ser subsanadas, la Unidad de Asesoría Legal comunicará a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), al Representante Legal de la Entidad Solicitante y Coordinador General del Proyecto sobre dichas observaciones otorgando un plazo máximo de dos (02) días calendario. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria; por lo cual, no pasarán a la evaluación técnica. Respecto a la comunicación de observaciones por parte de la Unidad de Asesoría Legal, los postulantes deberán revisar tanto el buzón de entrada como el de correos no deseados, a fin de verificar la comunicación de ProInnovate. Es responsabilidad de Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del Representante Legal, así como del Coordinador General del Proyecto.

55. Los documentos en original podrán ser solicitados por ProInnovate para la firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y puede verificar la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso.

56. Si se comprueba que la información técnica y/o legal presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos convocados por ProInnovate.

EVALUACIÓN EXTERNA

57. Cada proyecto será evaluado por un panel de evaluadores externos, de reconocida trayectoria, que analizará los siguientes criterios:

Criterios	%	Subcriterios
Pertinencia de la propuesta	40%	Calidad y coherencia del modelo de negocio, estrategia del centro y plan de negocio.
		Pertinencia, calidad y coherencia sobre la oferta de servicios que se pretenden ofrecer.
		Conocimiento de las necesidades tecnológicas de las empresas de las causas por las que limitan su demanda de servicios que necesitarían para su desarrollo. Comprensión de la dinámica del mercado de servicios y asesoramiento y servicios tecnológicos.
		Calidad y coherencia del plan de mercadeo para la captación de nuevos clientes, en concordancia con los objetivos del concurso y del subproyecto priorizado.
		Calidad y fortaleza del plan de gestión de los recursos humanos destinados a realizar el asesoramiento a las empresas.
Impacto	30%	Metodología para la medición de desempeño de sus actividades métricas de resultado del propio centro y del impacto del centro en sus clientes.
		Impacto esperado de las acciones del CITE o entidad postulante y adicionalidad del subproyecto en términos como aumento del número de empresas atendidas, número de nuevos servicios, aumento de la calidad de servicios existentes.
Capacidad para la ejecución del proyecto	30%	Solvencia organizativa del CITE o entidad solicitante: personal clave, gobernanza y estructura organizativa, control de calidad de los servicios del servicio a las empresas; capacidad de gestión de programas, flexibilidad en la gestión.
		Coherencia del plan de financiamiento: presupuesto y su viabilidad.
		Fortaleza de alianzas internacionales con centros tecnológicos de referencia.
		Aplicable solo a los CITE públicos. Complementariedad de las actividades para las que solicite financiamiento con relación al mandato que vienen cumpliendo.

58. El panel de evaluadores emitirá una puntuación y justificación por cada criterio de manera consensuada.

59. Cada subcriterio tiene una puntuación de 1 a 5 puntos y se requiere un puntaje final ponderado de 3 puntos por el panel de evaluadores, así como un promedio de por lo menos 3 puntos en cada criterio para ser aprobado y pasar al Comité Técnico de Evaluación.

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN (CTEv)

60. El CTEv recibirá los siguientes insumos:

- Resultados del panel de evaluadores
- Para el caso de los proyectos que hayan sido financiados por ProInnovate con RNR la Fase 1, se recibirá la opinión técnica de la Unidad de Monitoreo sobre el desempeño (Técnico y Financiero) de la Entidad Ejecutora en el desarrollo del Plan Estratégico en base en el diagnóstico en profundidad.

61. Los criterios de evaluación que se tomarán en cuenta para la evaluación en esta instancia serán los siguientes:
 - i. Contribución del proyecto a ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo tecnológico y de innovación a las empresas peruanas mediante un correcto diseño técnico, pertinente presupuesto y tiempo.
 - ii. Contribución a la expansión y consolidación de centros de extensión y transferencia tecnológica.
62. En base a los insumos los miembros del Comité Técnico de Evaluación emitirán opinión consensuada de aprobar o no los proyectos en base al numeral anterior de las presentes bases, y presentara en ranking los resultados finales al Consejo Directivo del Proyecto (CDP) para su ratificación.
63. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del Representante Legal y Coordinador General, y también serán publicados en la página web de ProInnovate. Los resultados del proceso de evaluación son inapelables y el Representante Legal firmará una declaración jurada donde se compromete a acatar el resultado del proceso de evaluación del proyecto.
64. Una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, para los casos donde el proyecto es desaprobado se comunicará al correo del Representante Legal el detalle de la evaluación externa. ProInnovate se reserva el derecho de enviar información del proceso de evaluación e información del proyecto al Coordinador General y Coordinador Administrativo, dado que el equipo técnico del proyecto es considerado vigente solo durante la etapa concursable del proyecto.
65. La Entidad Solicitante deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso. En señal de conformidad los participantes firmarán una declaración jurada donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos.
66. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
67. Los Evaluadores Externos y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.

O. FIRMA DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

68. ProInnovate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR.
69. Cualquier cambio en las Entidades Asociadas, previo a la firma del Contrato o posterior a este acto, será comunicado a través de los Ejecutivos de ProInnovate al Unidad de Asesoría Legal del Programa, instancia que verificará que las nuevas entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad; acto seguido, los Ejecutivos evaluarán el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.

Los cambios deberán ser aprobados por el Comité Técnico de Evaluación y ratificado por el Consejo Directivo, previa verificación de la elegibilidad legal.

70. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora (EE)** una vez firmado el Contrato de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.

71. Para el inicio de la ejecución del proyecto, la Entidad Ejecutora tendrá una reunión con los Ejecutivos de Proyectos de ProInnovate, para la cual debe cumplir con la presentación de la Ficha técnica del proyecto y el documento en físico del compromiso firmado de ampliar su base de clientes⁸.

En la reunión se realizarán las siguientes actividades:

- i. Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto.
- ii. En el marco de las bases del concurso, el ejecutivo de proyectos de ProInnovate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.
Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objeto general del proyecto y/o variaciones en los Recursos No Reembolsable (RNR) superiores al 5%, estos deberán ser presentados por el Ejecutivo de Proyecto de la Unidad de Monitoreo al Comité Técnico de Evaluación para su aprobación o desaprobación. De ser aprobados se procederá a solicitar la ratificación por parte del Consejo Directivo.
- iii. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: Plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
- iv. Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de ProInnovate.
- v. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.
- vi. Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (03) meses antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, y que requiera el proyecto, debe ser evaluada y aprobada por ProInnovate.

72. Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de ProInnovate quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

73. Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del Contrato de Adjudicación de RNR, el mismo que recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.

74. Para la firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), la Entidad Solicitante debe presentar:

- i. Convenio de Colaboración en participación.
- ii. Si la Entidad Asociada es extranjera, deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano, en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto.

⁸ Aplica para CITES privados y otros CET que ProInnovate no haya financiado su plan estratégico y diagnóstico.

75. El Contrato de Adjudicación de RNR debe ser firmado y remitido a ProInnovate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su recepción.

P. EJECUCIÓN DEL PROYECTO FASE 2

76. Una vez suscrito el Contrato de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la Cuenta Corriente del proyecto).

77. Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente:

- i. Carta con los datos de la cuenta corriente abierta por la empresa, de uso exclusivo para el proyecto, y donde se realizarán los depósitos de los RNR y aportes monetarios de la Entidad (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria (CCI), nombre del Banco y responsables de la cuenta).
- ii. Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos del proyecto.
- iii. Carta Fianza según las características que se señalan en los numerales 81 y 82.

Los requisitos (i) (ii) y (iii) no aplican a las Entidades Ejecutoras públicas.

78. Para la implementación los CET beneficiarios (CITES públicos o privados y otros Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica) deberán contar o implementar un sistema de información que permita recoger información de los indicadores complementarios como es el caso de los indicadores de servicios, eficacia, eficiencia, articulación, entre otros. Asimismo, las empresas beneficiarias de los CET que sean fortalecidos deberán realizar una encuesta de innovación para medir su línea de base. El detalle será establecido en el Manual Operativo de Ejecución de Proyectos.

79. Cada CITE Público que gane la convocatoria deberá contar con un punto del Sistema Integrado de Administración Financiera y uno del Sistema Integrado de Gestión Administrativa instalados o un mecanismo que cumpla con prestaciones similares.

ENTIDADES EJECUTORAS PRIVADAS:

80. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.

81. La carta fianza debe ser emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), RUC: 20565526694, dirección: Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro, y debe indicar el código del proyecto que se afianzará.

82. La carta fianza debe estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo o del área que cumpla dichas funciones en ProInnovate⁹.

⁹ Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicita el cierre del proyecto.

Monto de la carta fianza

- i. La carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará ProInnovate.
- ii. Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT¹⁰, siempre y cuando la ejecución de los RNR desembolsados por ProInnovate, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR es menor al 80%, la carta fianza debe mantener el valor original.
- iii. Los proyectos cuya fianza sea menor a 1 UIT deben mantenerse o renovarse por el mismo importe.

ENTIDADES EJECUTORAS PÚBLICAS:

83. Las Entidades Ejecutoras Públicas efectuarán su contrapartida únicamente como aporte no monetario. Los gastos de los talleres, desplazamientos del equipo técnico a cargo de estas entidades serán pagados directamente por estas últimas desde sus cuentas institucionales.

84. ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras públicas y/o privadas un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de RNR y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

Q. RESULTADOS ESPERADOS DE LA FASE 2

85. Al término de la Fase 2, los proyectos ejecutados deberán obtener los siguientes resultados: Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica con una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica en las empresas, servicios de mejoramiento de su capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de su capacidad para innovar.

R. OTROS

86. Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de ProInnovate, así como lo referido a la resolución del Contrato de Adjudicación de RNR, se encuentran consignadas en el modelo de Contrato que proporcionará ProInnovate a los proyectos aprobados.

S. CONSULTAS

87. Las consultas deben ser dirigidas a cetconsultas@proinnovate.gob.pe

¹⁰ Este cambio se justifica debido a que, a partir del penúltimo hito, la ejecución de gastos se realiza con los recursos de la Entidad Ejecutora.

T. CALENDARIO DE CONCURSO

88. El Concurso tendrá las siguientes actividades y calendario:

Actividad	Fecha
Lanzamiento del Concurso	22 de diciembre de 2021
Fecha máxima para consultas	4 de enero de 2022
Publicación de Bases Integradas y apertura del Sistema en Línea (http://sistemaenlínea.innovateperu.gob.pe)	10 de enero de 2022
Fecha máxima para presentación de propuestas	22 de febrero de 2022
Publicación de resultados de la elegibilidad legal	1 de marzo de 2022
Publicación de resultados de evaluación	31 de marzo de 2022

89. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden de mérito hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

90. En la página web de ProInnovate (www.proinnovate.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.

91. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, y el Reglamento Operativo correspondiente.

ANEXOS

Anexo I. Lista de chequeo de requisitos legales

Anexo II. Resumen del contenido del expediente

Anexo III. Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos en la Fase 2

Anexo IV. Modelo de Currículum Vitae

Anexo V. Carta de Compromiso de Colaboración (Entidades Solicitantes)

Anexo VI. Compromiso de las Entidades Asociadas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PRO
innóvate



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Diciembre 2021



Anexos a las Bases Iniciales del Concurso

FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE **CENTROS
DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA (CET)** - Segunda Fase

2da Convocatoria

ANEXO I. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

(El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada. No puede ser modificado ni alterado, dado que será causal de desaprobación legal)

Antes de enviar su propuesta sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna Fase de la convocatoria:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
a) Que la Entidad Solicitante se encuentra legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.	
b) Que las Entidades Solicitantes o Asociadas que son universidades públicas o privadas, cuentan con Licencia de Funcionamiento Institucional expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ¹¹ .	
c) Que las Entidades Solicitantes que son CITE Privados o Públicos cuentan con calificación vigente del Instituto Tecnológico de la Producción.	
d) Que las Entidades Asociadas nacionales se encuentran legalmente constituidas e inscritas en los Registros Públicos.	
e) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) acredite(n) al menos dos (2) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de postulación y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ¹² .	
f) Que la(s) Entidad(es) Asociada(s) acredite(n) al menos dos (2) años de funcionamiento continuo, retroactivamente desde la fecha de postulación y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ¹³ .	
g) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y las Entidades Asociadas consignen como estado y condición de contribuyente "ACTIVO" / "HABIDO" en la SUNAT ¹⁴ e información actualizada del representante legal.	
h) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y las Entidades Asociadas no registren deudas coactivas en la página web de la SUNAT, ni presenten deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas). ¹⁵	
i) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y las Entidades Asociadas no han sido sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.	
j) Que el Representante Legal de la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y de las Entidades Asociadas no hayan sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.	
k) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) no se relacionan con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada (solo aplicables a entidades privadas).	

¹¹ <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>. En caso de no postular con universidades públicas o privadas consignar "NO APLICA".

¹² <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

¹³ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

¹⁴ Ibid.

¹⁵ Ibid.

l) Que el Representante Legal de la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y de las Entidades Asociadas no han sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado.	
m) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y las Entidades Asociadas no hayan incumplido obligaciones que generaron la resolución del Convenio o Contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.	
n) Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en los concursos del FINCYT, FIDECOM u otras fuentes de financiamiento ¹⁶ .	
o) Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de ProInnovate u otros fondos.	
p) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del estado.	
q) Que la información consignada en el proyecto presentado a ProInnovate es veraz.	

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado del proceso de evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento de que los mismos son inapelables.

NOTA: ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier Fase del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postuló.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo:

DNI

Sello de la Entidad Solicitante

¹⁶ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de ProInnovate. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

ANEXO II. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

A continuación, se presenta un resumen del contenido del expediente y documentos que la Entidad Solicitante debe presentar en el proceso concursable hasta la firma del Contrato de Recursos No Reembolsables (RNR) y primer desembolso.

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO	DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR	DOCUMENTOS PARA EL PRIMER DESEMBOLSO
a) Presentación del formulario en el Sistema En Línea	a) Acta de Reunión Previa	a) Carta con los datos de la cuenta corriente de uso exclusivo para el proyecto, así como de los titulares y suplentes (aplica solo para Entidades Solicitantes privadas).
b) Adjuntar en formato PDF, a través del Sistema En Línea - opción Carga de Documentos Legales , los siguientes documentos:	b) Convenio de colaboración, de ser el caso. Si la Entidad Asociada es extranjera, deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, convenio o Contrato de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto.	b) Carta Fianza por el 10% del monto de mayor desembolso (aplica solo para Entidades Solicitantes privadas).
<ul style="list-style-type: none"> i. Lista de chequeo de requisitos legales firmada y adjuntada en formato PDF (Anexo I). ii. En el caso de CITE público o privado, el documento que acredite su creación o calificación vigente, según sea el caso. iii. Documento que acredite la realización de actividades de extensionismo tecnológico y/o actividades de asistencia técnico-productiva, o términos equivalentes, que tengan por objeto la mejora de la productividad de las mipymes. iv. De ser el caso, Carta de Colaboración de las Entidades Asociadas, firmada por el responsable del área de la institución asociada que compromete su participación en el proyecto. v. En caso de Entidades Asociadas extranjeras, deberá presentarse un documento por escrito donde se exprese el compromiso firmado por el representante autorizado de la entidad. 		

ANEXO III. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS

1. Gastos elegibles

Partidas	Aporte ProInnovate	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Honorarios	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos adicionales asociados a las actividades del proyecto. Asesores tecnológicos adecuadamente identificados en el plan de Recursos Humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos adicionales asociados a las actividades del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización del tiempo del Coordinador General. Valorización del tiempo de los recursos humanos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, que pertenecen a las entidades participantes.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. IGV Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento solo para laboratorio. Equipamiento con fines demostrativo para favorecer la absorción tecnológica, análisis y certificaciones de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento solo para laboratorio. Equipamiento con fines demostrativos para favorecer la absorción tecnológica, análisis y certificaciones de calidad. IGV Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. 	No Aplica
Consultoría:	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Consultoría especializadas. Se presupuesta a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). <p><u>Los consultores no forman parte del equipo técnico.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Consultoría especializadas. Se presupuesta a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). <p><u>Los consultores no forman parte del equipo técnico.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> IGV Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. 	No Aplica

Partidas	Aporte ProInnovate	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Consultorías altamente especializadas Máximo del 30% RNR	<ul style="list-style-type: none"> Consultores altamente especializados no residentes en el país (periodo máximo 15 meses). <p>Los consultores no forman parte del equipo técnico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Consultores altamente especializados no residentes en el país (periodo máximo 15 meses). <p><u>Los consultores no forman parte del equipo técnico.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> IGV Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. 	No Aplica
Servicios	<ul style="list-style-type: none"> Servicios externos especializados directamente relacionados al proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Servicios externos especializados directamente relacionados con el proyecto. Servicios de organización de talleres y eventos relacionados directamente con el proyecto. IGV Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. 	No Aplica
Pasajes y Viáticos¹⁷	No aplica	<ul style="list-style-type: none"> Gastos destinados a las actividades de campo. Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. Excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto. 	No Aplica
Otros gastos elegibles	<ul style="list-style-type: none"> Máximo 20% del monto total del proyecto para adecuación de infraestructura física pre-existente y equipamiento para adaptarla a las necesidades de la prestación del servicio. Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. 	No Aplica

¹⁷ Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este Anexo

Partidas	Aporte ProInnóvate	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
	<ul style="list-style-type: none"> • Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). • Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre). • Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. • Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguros para equipos adquiridos por el proyecto de cualquier tipo. • Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. • Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. • Gastos de difusión de los resultados del proyecto. • Software especializado para el uso de la parte técnica de proyecto. • Pago por acceso a documentación y bases de datos especializadas. • IGV • Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. 	
Gastos de gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos menores para útiles de oficina (máximo 2,000 soles de los RNR). 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de comunicación y coordinación: Telefonía Internet • Movilidad local para gestión del proyecto. • Gastos menores para útiles de oficina. • IGV • Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. 	No Aplica

2. Gastos no elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- b) Gastos generales fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet), excepto los gastos de comunicación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- c) Capital de trabajo para la empresa.
- d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos.
- f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k) Obras de infraestructura y compra de terrenos.
- l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

3. Escala de Viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/320.00

D.S. Nº 007-2013-EF (23.01.13)

* Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.

ANEXO IV. MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

Si la persona tiene un CV completo registrado en el Directorio de Recursos Humanos Afines a la CTI (DINA) del CONCYTEC, se recomienda incluirlo.

WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:					
Dirección:					
Teléfono:		Celular:			
Correo electrónico:					
Centro de labores actual:					
DNI:					
RUC:					
Relación con el proyecto (Marcar con X)	Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Asociada:		Contratado para el proyecto:

Instrucciones:

Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente (Máximo 5 páginas).

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

Años		Centro de estudios	Grado y/o título obtenido
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

Periodo		Centro de estudios	Especialización ¹⁸
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ACTIVIDAD PROFESIONAL ¹⁹

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro laboral	Funciones principales	Logros más destacados ²⁰

ACTIVIDAD DOCENTE

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro de estudios (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros

IDIOMAS

Idioma	Lee	Habla	Escribe

¹⁸ Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades del proyecto.

¹⁹ Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto.

²⁰ Con énfasis en los logros vinculados con la problemática del proyecto.

PUBLICACIONES

Año	Tipo de medio (libro, Revista u otro)	Nombre del medio	Título de la publicación

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS²¹

Mes/año	Título de conferencia / seminario / congreso	Especificar(ponente/participante)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de -----(indicar el cargo que ocupa actualmente) -----en la entidad -----(indicar nombre de Entidad Solicitante o Entidad (es) o Recurso Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “-----” (nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad), presentado al Concurso -----(completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ----- (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DNI / CE:

Fecha y lugar:

Colegiatura N^o(sicorresponde): Vise cada hoja y firme

²¹ Vinculados con la especialidad del proyecto.

ANEXO V. CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN (ENTIDADES ASOCIADAS)

Lima,

Señores

Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad

ProInnovate

LIMA – PERÚ

Referencia: Concurso de Fortalecimiento estratégico de Centros de Extensión y transferencia tecnológica Segunda Fase

Asunto: Compromiso de participar en el proyecto como Entidad Asociada

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de: _____ (*para entidades nacionales debe firmar el representante legal; para entidades internacionales precisar el cargo de la persona que firma*) de: _____ (*nombre completo de la entidad*), expreso nuestro compromiso de participar en el proyecto de: **Fortalecimiento estratégico de Centros de Extensión. Segunda Fase, del Sector/subsector “.....”** (*nombre distintivo del sector o tema a tratar*).

Asimismo, declaro conocer la propuesta presentada por _____ y expreso el compromiso de cumplir con los aportes y/o roles que se le asignan a mi representada en la ejecución del proyecto.

Finalmente, según el principio de presunción de veracidad establecido en la Ley 27444, declaro bajo juramento que mi representada cumple con las condiciones generales y específicas señaladas en la lista de chequeo de requisitos legales y que se encuentra en posibilidad de acreditar su cumplimiento en el momento que ProInnovate lo estime necesario.

Atentamente,

Nombre del representante legal

Firma y sello

DNI del firmante

Nombre de la Entidad

NOTA: ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier Fase del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso.



ANEXO VI. MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS (ENTIDADES ASOCIADAS)

Conste por el presente documento el convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto ___ (*nombre del proyecto*) celebrado entre ___ (*nombre de la entidad*), con RUC ___, debidamente representado por ___ (*nombre del representante legal*) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° ___ de la oficina Registral de ___ (*señalar ciudad*), identificado con DNI ___, con domicilio legal en ___ (*dirección*); ___ (*nombre de la entidad*), RUC ___, debidamente representado por ___ (*nombre del representante legal*), según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° ___ de la oficina Registral de ___ (*señalar ciudad*) identificado con DNI ___, con domicilio legal en ___ (*señalar domicilio*); y.... (*Agregar entidades si corresponde*)

Las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: "___" (*nombre del proyecto*) en adelante PROYECTO presentado al Concurso de Proyectos (*nombre del concurso*) a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante ProInnovate.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del contrato de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Ejecutora con ProInnovate, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que ___ (*señalar el nombre de la entidad*) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Ejecutora.

La Entidad Ejecutora contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará Entidades Asociadas.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por ProInnovate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario
	S/	S/
Total		

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el ProInnovate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por ProInnovate.
3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a ProInnovate cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir al ProInnovate oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos correspondiente.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales
- Responsabilidades específicas de algunas de las partes
- Responsabilidades de la Entidad Ejecutora ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.



CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

Las partes acuerdan que _____ (*nombre completo*), asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*)
2. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*)
3.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO.
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones.
- Periodicidad de reuniones.
- Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Información generada por el PROYECTO.
- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.
- Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes.
- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- Tesis generadas en el marco del PROYECTO.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer a ProInnovate como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.



SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Participación de investigadores y condiciones de publicación
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades
- Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

CLÁUSULA OCTAVA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre de este ante ProInnovate.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del PROYECTO en un área geográfica o para una actividad comercial específica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.
- Uso del conocimiento de calidad de “inventor” en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1. _____ (nombre del equipo) con un valor estimado de S/ quedará en propiedad de _____ (nombre de la entidad)
2. _____ (nombre del equipo) con un valor estimado de S/ _____ quedará en propiedad de _____ (nombre de la entidad)



(sigue...)

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a ProInnovate del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo con la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socioambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, ProInnovate no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes reconocen que como parte del PROYECTO se deberá:

- 1) Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
- 2) Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
- 3) Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso de que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.
- 4) Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a ProInnovate para las acciones que correspondan.

El incumplimiento, además, generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no



reembolsables de ProInnovate para la ejecución del PROYECTO, así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente _____, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado "_____".

Firmando el presente en señal de conformidad el _____.

Firmas de los que suscriben (Entidad Solicitante y entidades Asociadas).

ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPO TÉCNICO

(compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación)

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO

Yo, _____, con D.N.I. N° _____
domiciliado en _____, en mi condición
de _____ (cargo que ocupa en el
proyecto y nombre del proyecto), presentado por la entidad solicitante (razon social de la
entidad solicitante) _____
con RUC N° _____

Declaro bajo juramento:

Respetar los resultados del proceso de evaluación ya que no son susceptibles de ser
impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.

En señal de mi conformidad firmo la presente declaracion en la ciudad de
_____ a los _____ días del mes de _____ del
20__.

Firma Conforme

Nombre:

DNI:

Huella dactilar:

